

ANEXO II

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL**

ARTICULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pliego complementa el “Pliego de Condiciones generales para la Contratación de camiones de Transporte de Material”, aprobado por Decreto N° 1193-MlySP-19 y sus modificatorios, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Contabilidad n° 55-I, Ley Provincial n° 128-A de Obras Públicas, supletoriamente en cuanto resulte de aplicación, modificatorias y sus Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, este pliego establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para contratación de movilidades destinadas al transporte de cargas en general, sólidas y/o líquidas para la atención de las necesidades propias del mantenimiento de edificios públicos, áreas verdes, según el siguiente detalle:

- 1º - Camiones tipo Daily: transporte de pasajeros (6 personas + chofer) y transporte de carga capacidad mínima 3000 kg, cantidad 10 unidades.-
- 2º - Camiones de Carga Volcadores, tracción simple 13 unidades.-
- 3º - Camiones de Carga Volcadores, doble tracción 2 unidades.-
- 4º - Camión tanque de agua potable, capacidad 9000 litros, 08 Unidades.-
- 5º - Camión tanque riego, capacidad 8000 litros, 02 Unidades.-
- 6º - Camiones atmosféricos con equipo completo, capacidad 9000 litros, 04 Unidades.-

ARTICULO 2º: FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Fijase como fecha de apertura de propuestas de la presente licitación el día 11 del mes Octubre del año 2019 a las 09:00 hs. La apertura se llevará a cabo en la sala de Situación del Ministerio de Hacienda, ubicada en Av. Libertador San Martín 750 (Oeste), Centro Cívico, 2º Piso - Núcleo 6º -, Ciudad de San Juan

ARTÍCULO 3º: VENTA DEL PLIEGO: La venta de Pliegos se realizará en la oficina del Dpto. Contable de la Secretaria de Obras Públicas sita en Av. Libertador San Martín 750 (Oeste), Centro Cívico, 5º Piso - Núcleo 1º -, Ciudad de San Juan. Su costo se fija en la suma de pesoscon..../100 (\$.....), no reembolsables.

ARTICULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial es de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 59.904.000.-).

ARTICULO 5º - PLAZO DE CONTRATACION: El plazo de contratación será por 24 Meses a contar desde el primer día del mes siguiente a la Resolución aprobatoria del contrato, pudiendo renovarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 6º - CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura de sobres se formará con un representante de la Contaduría General de la Provincia, un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores de la Provincia, con la fiscalización de un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 7º - FORMA DE COTIZACIÓN DEL SERVICIO: Los proponentes deberán presentar sus ofertas ajustándose estrictamente a las condiciones fijadas por la Dirección en el Pliego General de Bases y Condiciones, quien no podrá considerar aquellas ofertas que coticen en forma distinta a la requerida.

ARTICULO 8º - REGIMEN DE TRABAJO Y TARIFA: El régimen de trabajo y tarifa del servicio deberá ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

- **Tarifa Básica:** Pesos TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100, (\$3.200.00) por jornada y hasta Cien (100) Km. de recorrido.
- **Adicional por Kilómetro:** Pesos TREINTA Y DOS con 00/100 (\$32,00) por cada Km. que exceda los 100 km. básicos.
- **Estadía:** Se abonará por este concepto el fijado para el Jornal grado "B", por el Decreto Acuerdo Nº 46-MOSPyMA-2000 y sus modificatorios, o la norma legal que lo sustituya, por jornada que deba pernoctar en zona de trabajo. - **Media Estadía:** Se fija en el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado para estadía completa cuando la prestación del servicio se extienda más allá de las diecisiete (17,00) horas, y la misma se realice a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros de esta Capital.

Cuando por las características de las tareas asignadas, la movilidad no supere los 100 Km en toda la jornada, el servicio será liquidado por esa jornada como una tarifa básica de 100 km.

Cabe aclarar que se entiende por jornada la cantidad de horas de servicio por día, que fije la Dirección de acuerdo a la tarea encomendada, y en ningún caso el servicio será liquidado como un turno equivalente a una cantidad de horas predeterminadas.

NOTA: Estas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTICULO 9º - VARIACIÓN DE PRECIOS: La adecuación de precios de contrato, tanto de la Tarifa Básica como del Adicional por Kilómetro, procederá a petición de parte, solamente en caso que la variación de precios de los insumos, calculada con la fórmula polinómica conforme artículo 32 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1193-MlySP-2019.

ARTICULO 10º - CONTRALOR Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS:

La administración y el control del servicio estará a cargo del personal Sección Movilidades, los que deberán verificar con la cuenta kilómetros de la movilidad, los kilómetros de inicio de la jornada y el de finalización, certificando en la planilla de Novedades el total de kilómetros recorridos por las mismas.

Además elaborará un informe con detalle de novedades sobre la observancia de responsabilidades y obligaciones asumidas por los contratistas.

Las movilidades contratadas contarán con un sistema de Control Satelital cuyo seguimiento estará a cargo de la Sección Movilidades del Edificio Centro Cívico. Quedando sujetas al régimen sancionatorio que a efectos del contralor se dicte.

ARTICULO 11 REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA

Garantía de mantenimiento de la Oferta y Adjudicación, constituida conforme la ley de contabilidad de la provincia y su reglamentación, acompañada por nota firmada por el representante legal

Resolución conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, y

Resolución conjunta N° 003 – OCC-2019

Resolución conjunta N° 015 –TGP-2019

Resolución conjunta N° 097 – CGP-2019

PAGARE: Debe ser presentado con aval bancario o aval comercial: * *Con **AVAL BANCARIO** debe ser suscripto*

* *A Favor del Gobierno de la Provincia ,indicando la jurisdicción y el organismo que realiza la contratación*

* *Contener el N° de Expediente y el objeto de contratación que garantiza*

* *Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.*

* *Firmado por el oferente, aclarando nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Numero de CUIL /CUIT , según corresponda*

* *Cuando el pagare sea presentado con **AVAL COMERCIAL** ,además de los requisitos del párrafo anterior ,debe ser acompañado con :*

* *Manifestación de bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda ,firmado por el Contador Público y Certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.*

* *Constancia de inscripción en AFIP actualizada.*

* *Firma certificada por Escribano Publico o Entidad Bancaria*

* *Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.*

* *Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.*

SEGURO DE CAUCION: La póliza de seguro debe contener la siguiente información:

* *Ser emitida a favor del gobierno de la provincia de San Juan ,identificando la jurisdicción y el organismo contratante.*

* *El tipo de Contratación y Numero de Contratación ,Número de Expediente y Objeto.*

* *La agencia/compañía debe estar establecida en la Provincia de San Juan Entiendase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan*

. * *Constituirse en pagador principal liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que se vence el contrato.*

* *Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan , renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.*

. * *Certificación de firma del emisor de la póliza ,adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter)*

. * *Certificación de firma del emisor de la póliza ,adendas o endosos por El colegio de escribano cuando corresponda a otra jurisdicción distinta en la Provincia de San Juan.*